BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

21 de abril de 2026 Número 75

csv: BOA20260421038

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/557/2026, de 6 de abril, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas que participen en competiciones oficiales nacionales en la temporada deportiva 2025/2026.

BDNS(Identif.): 893266.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893266).

Primero.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro y los clubes deportivos aragoneses inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, que participen en competiciones oficiales absolutas de ámbito nacional.

2. Quedan excluidas las secciones y clubes deportivos que puedan ser beneficiarios de las ayudas previstas para las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría.

Segundo.- Objeto y finalidad.

1. El objeto de la presente Orden es convocar ayudas para subvencionar parcialmente los gastos en que incurren los clubes deportivos aragoneses y las secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que hayan participado en competiciones oficiales de ámbito nacional y de categoría absoluta en la temporada deportiva 2025/2026, excluidos aquellos contemplados en el artículo 45 de la Orden ECD/978/2025, de 1 de agosto.

2. La finalidad de estas subvenciones es potenciar la participación de equipos de clubes deportivos aragoneses y de secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro en competiciones oficiales nacionales de categoría absoluta, con excepción de las actividades que estén incluidas en la máxima categoría.

3. La concesión de las ayudas convocadas se efectuará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva regulado en el artículo 16.3 b) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden ECD/978/2025, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 155, de 13 de agosto de 2025), modificada por Orden ECD/1674/2025, de 20 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 235, de 4 de diciembre de 2025), y a las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó su estructura orgánica, en relación con el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Cuantía.

1. Las subvenciones convocadas, por importe de 300.000 euros, se financiarán con cargo a los Presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2026, en la aplicación presupuestaria G/18080/4571/480563/91002.

2. La cuantía de cada una de las ayudas se determinará conforme a los criterios previstos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, sin poder superar, en ningún caso, el 60% del coste total del proyecto subvencionable aprobado, ni la cuantía solicitada.

3. En el caso de entidades que participen en competiciones de deportes de equipo de la más alta categoría subvencionable, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 15.000 euros por cada equipo participante.

4. En el caso de las entidades que participen en competiciones de deportes de equipo de categoría inferior a la más elevada, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 10.000 euros por cada equipo participante.

5. En el caso de las entidades participantes en competiciones de deportes individuales, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 4.000 euros por cada equipo participante.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

2. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través del tramitador on line (TTO), mediante el enlace web https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-entidades-deportivas-aragonesas-competiciones-oficiales-2026, seleccionando la convocatoria correspondiente a la temporada deportiva 2025/2026; o bien, introduciendo en el buscador de trámites del Gobierno de Aragón (aragon.es) el número de procedimiento 11457.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Zaragoza, 6 de abril de 2026.- La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Tomasa Hernández Martín.